



Ref.: Crea Comisión Nacional de la Familia.

DECRETO SUPREMO N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; y los artículos 1° inciso 2°, 24 y 32 N° 8, de la Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece como base de la institucionalidad a la familia como núcleo fundamental de la sociedad;

Que diversas situaciones, tales como la extrema pobreza, vagancia, drogadicción, ~~delincuencia~~, ~~alcoholismo~~, consumismo, violencia en todas sus formas, son problemas que afectan o ponen riesgo a la familia y, al mismo tiempo, determinan la existencia de distintas realidades familiares; *alcoholismo*

Que la ocurrencia de situaciones de crisis familiar que afectan gravemente a los cónyuges y especialmente a los hijos, hace necesario estudiar y proponer fórmulas adecuadas para prevenirlas y solucionarlas.

Que el estudio de la familia en sus aspectos de diagnóstico y proposiciones para abordar los diferentes tipos de riesgos que la afectan, deben ser efectuado desde la perspectiva de distintas disciplinas científicas y humanas que permitan una visión integral de ella.

TENIENDO PRESENTE:

Que la Asamblea General de Naciones Unidas convocó el año 1994 como el Año Internacional de la Familia.

Que Chile suscribió la Cumbre Mundial por la Infancia en la cual se expresa claramente que el bienestar de los niños pasa por un buen desarrollo de la familia.



Que Chile ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, así como la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Caro Cerro;

DECRETO

Artículo 1º .- Créase la **COMISION NACIONAL DE LA FAMILIA**, como un organismo asesor del Presidente de la República, para la formulación de iniciativas legales sobre la familia, sobre la base de diagnósticos preparados multidisciplinariamente.

Artículo 2º .- Serán objetivos de la Comisión:

- a. Preparar un diagnóstico global sobre la situación de la familia en Chile, sobre la base del trabajo interdisciplinario de especialistas en la materia, tomando en consideración las condicionantes actuales.
- b. Seleccionar y proponer aspectos específicos que emanen del diagnóstico a que se refiere la letra anterior, para que sean objeto de propuestas de proyectos de ley.
- c. ~~Sobre la base de los antecedentes anteriores~~, ^{Con el objetivo de} dirigir la preparación, con participación de los diferentes sectores de la comunidad, de proyectos de ley encaminados a proteger el desarrollo de la familia y solucionar del mejor modo posible los problemas que la afecten.

Artículo 3º .- La Comisión estará integrada por:

- Josefina Bilbao ~~Residente~~

c) sobre la base de un diagnóstico, ~~negociar políticas lineamientos generales de~~ ~~br con las bases los criterios y lineamientos~~ generales de las políticas ~~que~~ aconsejables para la protección y el desarrollo de la familia; y



Para el cumplimiento de sus tareas y tareas la
Artículo 4º .- ~~Serán funciones específicas de la Comisión.~~ *Como tal se podrá*
realizar las siguientes actividades:

- a. ~~Facilitar~~ *promover* la participación del sector público, universidades y centros de investigación, organismo de Iglesia, organismos no gubernamentales, colegios profesionales y organismos internacionales, a fin de ~~permitirles~~ *debe* su aporte al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- b. Promover, encargar u organizar estudios, encuentros, seminarios y talleres sobre la familia, desde un punto de vista multidisciplinario; ~~y evaluar las actividades relativas al cumplimiento de sus objetivos.~~
- c. *En cuanto a los* ~~Analizar las diferentes~~ propuestas que se obtengan del trabajo que efectúen las instituciones antes mencionadas sobre el tema, y dirigir la preparación de proyectos específicos de legislación sobre aquellos aspectos que la Comisión estime relevantes y prioritarios para los fines del presente decreto.

Artículo 5º .- Los diferentes Ministerios y Servicios del Estado, Municipalidades y Organismos descentralizados, prestarán su colaboración a las funciones de la Comisión que por el presente decreto se crea.

Artículo 6º .- Radícase en la Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) -en la persona de su Ministro Directora- la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que por el presente decreto se crea.

Para el normal desarrollo de las actividades de la Comisión, el SERNAM incluirá en sus actividades para el presente año y para el ejercicio presupuestario de 1993, los ítem de gasto que permitan el financiamiento de sus acciones.

Artículo 7º .- La Comisión Nacional de la Familia cumplirá las funciones encomendadas en el plazo de un año contado desde la publicación de este decreto en el Diario Oficial. El desempeño de sus componentes será ad honorem.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION

MARIA SOLEDAD ALVEAR V.
MINISTRO DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Considerando

Que conforme dispone la Constitución Política de la República, ~~entre~~ como una de las bases de la institucionalidad, "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad";

Que en la realidad ~~social~~ ~~contemporánea~~, ~~la institución de la familia~~ ~~se ve~~ ~~afectada~~, social contemporánea numerosos y diversos problemas afectan o poseen sus riesgos a la familia y, al mismo tiempo, determinan la existencia de distintas realidades familiares;

Que la ocurrencia de situaciones de crisis familiares que afectan gravemente a los cónyuges y especialmente a los hijos, hace necesario estudiar y proponer medidas adecuadas para prevenirlas y reducirlas;

Que ~~se~~ ~~para~~ ~~hacer~~ ~~un~~ ~~describir~~ ~~los~~ ~~políticas~~ ~~familia~~ ~~en~~ ~~relación~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~familia~~;

Que ~~para~~ ~~implementar~~ ~~políticas~~ ~~en~~ ~~relación~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~familia~~ ~~que~~ ~~conciernen~~

c) ~~Analizar los antecedentes y~~
~~propuestas que surjan.~~

c) teniendo en cuenta los ante-
cedentes y propuestas que surjan,
preparar un informe que contenga
su propio diagnóstico sobre la
realidad familiar dilectiva, sus
referencias sobre políticas familia-
res y las proposiciones de proyectos
de ley u otras medidas que considere
adecuadas para mejorar ~~la condi-~~
~~ción~~ la condición la realidad fa-
miliar del país y reducir los
principales problemas que la afectan.

NOMINA INTEGRANTES

COMISION NACIONAL DE LA FAMILIA

- Señora* JOSEFINA BILBAO MENDEZONA, *que la preside;*
Señor FERNANDO CODDOU PLACIER
Señor FRANCISCO ESTEVEZ VALENCIA
Señor EDUARDO JARA MIRANDA
Señora NATACHA MOLINA GARCIA
Señor PEDRO MORANDE COURT
Señor CLAUDIO ORREGO LARRAIN
Señor RICARDO RIVADENEIRA MONREAL
Señor WALDO ROMO PEREZ
Señora MARIA ROSAS VELASQUEZ
Señor MANUEL VALDES VALDES
Señora MARIA SOLEDAD WEINSTEIN MENCHACA



Santiago, Julio 3 de 1992

S.E.
Don Patricio Aylwin A.
Presidente de la República
PRESENTE

Estimado señor Presidente:

A través de la presente me permito hacer llegar a Ud. propuesta del Decreto Supremo que crea la **COMISION NACIONAL DE LA FAMILIA** para su revisión.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



MARÍA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA
MINISTRO DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MSAV/xvn
c.c.: Archivo